

RESOLUCION RECTORAL DE 1 DE FEBRERO DE 2021 POR LA QUE SE HACE PUBLICA EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE TITULACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS ÁREAS LIGADAS ESPECÍFICAMENTE A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DURANTE EL AÑO 2021.

La Universidad Politécnica de Madrid inició en el año 2007 un programa para la realización del Proyecto de Fin de Titulación en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación para el Desarrollo. El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

En estos momentos de crisis sanitaria mundial ocasionada por la pandemia COVID-19 se mantienen cerradas las fronteras con una buena parte de los países habituales de destino siendo imprescindible buscar alternativas que permitan mantener la formación de los estudiantes en este ámbito de la Cooperación Internacional.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de canalizar las correspondientes propuestas este Rectorado ha resuelto dar continuidad al programa formativo durante 2021, a gestionar mediante convocatoria pública, y por ello:

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la Convocatoria de Ayudas para estudiantes para la realización de Trabajos Fin de Titulación en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (TFT-CIDS) durante el año 2021, que contará con la dotación presupuestaria de los fondos necesarios correspondientes al centro de gasto 25.04.01 323M 481.08 del Presupuesto de esta Universidad, y que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1 OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas de viaje tienen por objeto sufragar, bien los gastos de viaje, manutención, seguro médico, vacunación y gastos de visado (Ayudas tipo 1), bien la dotación de ayuda económica (Ayudas Tipo 2) para realizar el Trabajo fin de Titulación para estudios oficiales cursados en la UPM en/con universidades o entidades internacionales de países de renta media y baja, en especial atención a los países prioritarios de la Cooperación Española de acuerdo al Plan Director 2018-2021 (Países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación Avanzada).

Debido a la situación especial de la pandemia, todos los estudiantes a los que les haya concedido una ayuda durante el año 2020, tienen derecho a disfrutarla durante el año 2021 para el mismo país y para la actividad académica solicitada u otra equivalente. De cualquier modo, deben seguir siendo estudiantes de la UPM durante todo el periodo de la estancia. Para poder acogerse a esta extensión, deberán comunicarlo al Área de Cooperación Internacional de la UPM.

2 TIPO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Se ofertarán dos tipos de ayudas:

Tipo 1: Para la realización del TFT-CIDS en universidades o entidades de países de renta media y baja, en especial atención a los países prioritarios de la Cooperación Española de acuerdo al Plan Director 2018-2021 (Países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación Avanzada)

La duración de la estancia para aquellos estudiantes que soliciten el tipo de ayuda 1 será de entre siete semanas y seis meses.

Tipo 2: Para la realización del TFT-CIDS en España con universidades o entidades de países de renta media y baja, en especial atención a los países prioritarios de la Cooperación Española de acuerdo al Plan Director 2018-2021 (Países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación Avanzada).

La dotación para las ayudas de tipo 1 será de hasta 3000 euros, ajustándose proporcionalmente al periodo de estancia en el país de destino. La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes.

La dotación para las ayudas de tipo 2 será de 1800€ en único pago a la finalización del Trabajo fin de Titulación.

El número de ayudas vendrá marcado por el número de solicitudes recibidas, siendo la proporción de 60% para las ayudas de tipo 1 y de un 40% para las ayudas de tipo 2. No obstante, se podrán ajustar las proporciones en función de la evolución de la pandemia de COVID-19, con la pertinente autorización del Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización

3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar el TFT-CIDS durante el curso académico 2020/2021 o primer semestre del curso académico 2021/2022. No podrán solicitar estas ayudas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de ayuda para la realización de actividades docentes en la misma titulación financiada por la UPM.

4 SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

El modelo de solicitud de las ayudas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente enlace:

http://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Ayudas_Viaje_Coop

La solicitud, debidamente registrada y firmada, se enviará a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
(Ref. Elena López Pérez, Cooperación Internacional)
Rectorado B
Avda. Juan, XXIII, 11.
28040 Madrid

Asimismo, se enviarán por correo electrónico a la dirección: e.lopez@upm.es (haciendo constar en el envío “Ayudas TFT-CIDS 2021”), los anejos que se señalan en el punto 4.2

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4.2 Documentación.

Los documentos requeridos son los siguientes:

a) En el momento de presentación de la solicitud:

1. Carta de aceptación del tutor académico UPM y del tutor de la entidad o universidad de acogida.
2. Documento acreditativo del conocimiento del idioma sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de las ayudas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado.
3. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.

b) Una vez se resuelva la convocatoria:

Contrato de estudios que vendrá firmado por el estudiante y tutor UPM del TFT-CIDS en el momento de presentación de la solicitud. Con su firma, el profesor tutor acredita que el solicitante cumple los requisitos administrativos y académicos para realizar el TFT-CIDS. Una vez concedida la ayuda y firmado por el Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización será devuelto para su cumplimentación por el cotutor y responsable de la entidad o universidad contraparte.

4.3 Plazos.

A partir de la publicación de esta resolución, se establecen dos plazos de presentación de la documentación en las fechas siguientes: el primero desde la publicación de la convocatoria al **1 de marzo de 2021** y el segundo desde el **3 de mayo hasta el 28 de mayo de 2021**.

A partir de las fechas citadas, la Comisión de Selección realizará sendas evaluaciones de las solicitudes presentadas.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección: Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- La Vicerrectora Adjunta para Cooperación Internacional de la UPM.
- Vocales del Consejo Asesor de Cooperación de entre el profesorado.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- La responsable del programa que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

5.2 Procedimiento

5.2.1 Los adjudicatarios serán seleccionados por la Comisión mediante decisión motivada en todos los casos, pudiendo establecer una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la ayuda.

5.2.2 Corresponde a la Comisión determinar, en su caso, la asignación de plaza, de objetivos específicos, o de cualesquiera condiciones en relación con las actividades objeto de la ayuda

5.2.3 El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la web de la Universidad Politécnica de Madrid. La concesión definitiva de las ayudas estará subordinada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Complimentación y entrega en el Área de Cooperación Internacional de los documentos solicitados.

b) Asistencia a alguno de los cursos de formación en voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo sostenible de los ofertados desde la UPM. Este requisito podrá sustituirse por la acreditación de una formación equivalente.

5.2.4 Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas ayudas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.2.5 Criterios de selección. Será facultad de la Comisión aplicar los criterios de valoración, expuestos en el anexo I, tales como:

- a) expediente académico, formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible.
- b) la integración del trabajo en un programa más amplio alineado con los objetivos, prioridades y programas propios de la UPM, como son las Plataformas UPM y Grupos de Cooperación, y con la planificación estratégica de España para este periodo.
- c) la calidad del proyecto presentado y aquellos otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar ordenados a asegurar que los adjudicatarios de ayudas seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto de acuerdo con los objetivos establecidos por la UPM y las entidades participantes en el presente Programa.

6 REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE VIAJE

6.1 Comienzo.

Tipo 1.- Los adjudicatarios de la ayuda deberán incorporarse a la universidad o entidad como máximo hasta el mes de junio para los adjudicados en el primer plazo, hasta el mes de noviembre para el segundo plazo, enviando al Área de Cooperación Internacional documento acreditativo de ello.

Tipo 2. Aquellos estudiantes que opten por la realización de su trabajo desde España, podrán comenzar su actividad desde el momento de la adjudicación, informando oportunamente al Área de Cooperación Internacional de la fecha de comienzo. La fecha máxima para la entrega de la carta de constancia de defensa del TFT-CIDS será el día 30 de octubre de 2021.

6.2 Obligaciones.

Tipo 1. Los adjudicatarios de la ayuda deberán permanecer en el país de destino recogido en la solicitud evaluada positivamente, así como vinculados a la universidad o entidad de acogida, realizando su trabajo durante un periodo de entre siete semanas y seis meses. A partir de la finalización de este periodo deberán regresar a España o enviar al Área de Cooperación Internacional, a través de comunicación certificada, que dan por finalizada su estancia.

Tipo 2. Los adjudicatarios de estas ayudas deberán presentar en el plazo máximo de cuatro meses desde el inicio de su actividad una carta firmada por los tutores (nacional e internacional) en la que se haga constancia de que su trabajo está listo para su defensa. Se adjuntará un borrador final del TFT-CIDS.

A la finalización de la actividad, deberán presentar:

- 6.2.1** Informe final sobre la actividad realizada y el nivel de desarrollo alcanzado en el proyecto, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia (Tipo 1) y la interlocución con los socios en el proyecto, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia (Anexo II).
- 6.2.2** Informe del tutor del centro o universidad contraparte y de la actividad desarrollada (Anexo III)
- 6.2.3** Justificantes originales de los medios de transportes utilizados (Solo Tipo 1) (billetes de tren, avión con tarjetas de embarque, autobús, tanto de la fecha de ida como de la fecha de vuelta, en los que figure el importe). Si no figura el importe, además del billete, deberá presentarse factura original en la que conste el importe. Si el viaje no está justificado con billetes tanto de ida como de vuelta, no se considerará justificado y se anulará la ayuda archivándose sin más trámite.
- 6.2.4** Contrato de estudios debidamente firmado por el cotutor y responsable de RR.II. de la universidad contraparte o, en su caso, por el director o responsable del proyecto de la entidad de acogida

La documentación a que hacen referencia los puntos 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3. deberá presentarse al Área de Cooperación Internacional en un plazo máximo de 15 días desde el regreso o comunicación certificada de finalización de estancia (Tipo 1), y una vez finalizada la actividad (Tipo 2).

Los adjudicatarios de la ayuda asumen la obligación de **publicación del trabajo, acompañado de su Informe Final** una vez evaluado y calificado positivamente, mediante su incorporación al Archivo Digital de la UPM, en el apartado [TFG/TFM Cooperación](#).

6.3. Pago.

Tipo 1. Los adjudicatarios de la ayuda recibirán el importe de la ayuda en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Santander radicada en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares.

El primer pago se efectuará, siempre que la situación presupuestaria lo permita, con anterioridad a la fecha de salida, debiendo presentarse la documentación requerida al menos quince días antes de iniciar la movilidad, y será de 2500€ (incluyendo el billete); el segundo se hará, previa presentación de los informes finales y cuestionario citados, corresponderá a la liquidación final de 500 euros. En el caso de que la estancia sea inferior a 6 meses, estas cantidades se ajustarán de manera proporcional.

Tipo 2. El total del monto de la ayuda (1800€) se hará en único pago una vez se haya presentado la carta de constancia de defensa firmada por los tutores indicando que el trabajo está listo para su defensa.

6.4 Situación COVID: En estos momentos de crisis sanitaria mundial ocasionada por la pandemia COVID-19 y teniendo en cuenta el cierre de fronteras que, por este motivo, existe actualmente en la mayor parte de los países de destino de los adjudicatarios, a día de hoy existen restricciones para la salida de los estudiantes. La

Comisión se reunirá mensualmente para determinar a qué destinos se permite la salida de estudiantes, teniendo en cuenta las indicaciones que marquen las autoridades competentes y con el objetivo prioritario de garantizar la seguridad de los estudiantes. Del mismo modo, de modo excepcional, se permitirá demorar la salida de los estudiantes hasta diciembre de 2021, independientemente de las fechas propuestas en la solicitud, siempre y cuando la situación sanitaria lo permita. Se hace constar, como observación general, que durante todo el tiempo asociado a la estancia, los alumnos adjudicatarios de la ayuda deberán figurar matriculados en la UPM, por lo que, en caso de que superasen todas las asignaturas y en tanto no procedan a la presentación del trabajo, deberán estar al menos matriculados en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 51 (sección 4º del título III) de la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM publicada en la página web de la Universidad.

6.5 Incumplimientos: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatarios de la ayuda y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7 RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

En Madrid, a 1 de febrero de 2020

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez